

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía, con fecha 29 de septiembre de 2010, y en relación al expediente 104/OSL, ha dictado la siguiente resolución:

«Unico. Requerir a Constantin Dobrin como responsable, para que dentro del plazo de dos meses presente el correspondiente proyecto de legalización, ya que los actos que se están realizando podrían ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística.

La Administración Municipal, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud de legalización, resolverá sobre la misma.

Si se presenta el proyecto en plazo, se seguirán los procedimientos y plazos previstos en el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, para la realización de los actos de control que en cada caso sean aplicables. Si no procede la legalización o no se presenta el correspondiente proyecto, se procederá a la demolición del edificio sin más trámite.

Advertir al interesado que en cumplimiento del artículo 182.6 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la no ejecución de las órdenes de restablecimiento de la realidad física da lugar a sucesivas multas coercitivas por plazos de un mes e importe del 10 por 100 del valor de la operación o actuación clandestina o ilegal, así como el traslado del expediente al Ministerio Fiscal».

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Igualmente se le advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada podrá interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 22 de febrero de 2011.–El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-2158